

Las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la forma dispuesta en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Le que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Director general, Julio Calleja

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Rafael Díez Sánchez, de Almuñécar (Granada).*

Vista la documentación presentada por don Rafael Díez Sánchez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Almuñécar, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Traña», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Rafael Díez Sánchez», de Almuñécar, para utilizar en el envasado de la lejía «La Traña», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo forma botella con asa, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total y 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula de aluminio rojo.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 20 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 183 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Julio Pérez García, de Puerto de Santa María (Cádiz).*

Vista la documentación presentada por don Julio Pérez García, como propietario de la fábrica de lejías situada en Puerto de Santa María, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Guadalete», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Julio Pérez García», de Puerto de Santa María, para utilizar en el envasado de la lejía «Guadalete», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color blanco lechoso, forma botella con asa de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 182 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Manuel Martín Tena, de Higuera de la Serena (Badajoz).*

Vista la documentación presentada por don Manuel Martín Tena, como propietario de la fábrica de lejías situada en Higuera de la Serena, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Marserena», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Manuel Martín Tena», de Higuera de la Serena, para utilizar en el envasado de la lejía «Marserena», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botella con asa de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total y 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en verde. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 185 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Marcelino Martínez Ortiz, de Ibi (Alicante).*

Vista la documentación presentada por don Marcelino Martínez Ortiz, como propietario de la fábrica de lejías situada en Ibi (Alicante), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Los 2 Martínez», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto: